

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19544 JAÉN

Edicto

El Juzgado de 1.ª Instancia número 4 y de lo Mercantil de Jaén, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 1157.05/2014 referente al concursado "Parque Eólico de Cubla, S.L.U.", con C.I.F. B84405455 y domicilio en calle Arapiles, 20 Zamora, por Auto de fecha 17 de marzo de 2016, se ha acordado lo siguiente:

Primero.- Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 9 de octubre de 2015, por no haberse presentado ninguna propuesta.

Segundo.- Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1 de la LC.

Tercero.- Quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado de su patrimonio.

Cuarto.- Acordar la disolución de la concursada "Parque Eólico de Cubla, S.L.U.", cesando en sus funciones los administradores que serán sustituidos por la administración concursal.

Dado en Jaén, 18 de marzo de 2016.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A160025200-1